



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 131 LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura, de conformidad con lo previsto en los artículos Segundo, Tercero y Cuarto, transitorios, de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad, publicada en el Decreto 1249 de fecha 7 de mayo de 2009, considera que una vez analizado el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, formulado con enfoque a resultados presentado por el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el cronograma de trabajo debe ajustarse a lo que establece en su artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad.

Además, se recomienda considerar lo siguiente:

- a) Dado que no estaban integrados en la propuesta del SED-APEO, todos los programas a evaluar, las Comisiones Unidas consideran que se deben incluir además de los siete programas prioritarios de la estrategia Bienestar, los siguientes: 1. Programa de Alfabetización, 2. Programa de Atención al Envejecimiento y 3. Programa de Caminos y Carreteras Rurales.
- b) Que se defina de manera puntual quién será el órgano de la Administración Pública responsable de la evaluación y desde luego su marco normativo.
- c) La evaluación del desempeño debe tener carácter vinculante, por lo que deberá establecerse en la normatividad respectiva. Así mismo, debe establecerse la posibilidad de intervención de órganos evaluadores externos y su normatividad.
- d) La exposición de motivos del proyecto de presupuesto de egresos para el año 2012 que se remita al Legislativo, se incluya un capítulo sobre el sistema de evaluación del desempeño y que en las previsiones presupuestales del presupuesto de egresos autorizado quede especificado con toda precisión las formas de financiamiento que deberán asegurarse para el debido cumplimiento de la función evaluadora.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

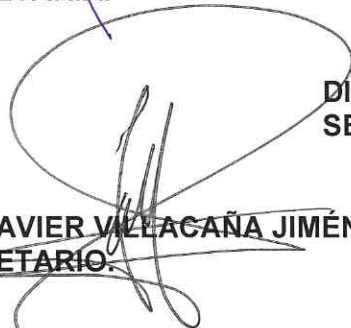
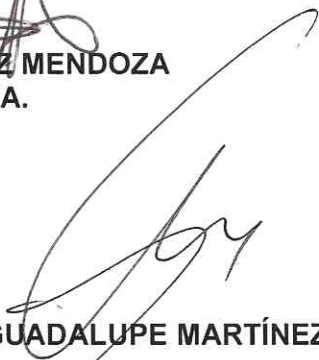


PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.131

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Comuníquese la presente determinación al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos procedentes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 31 de agosto de 2011.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO.